



Concejo Deliberante
Departamento Capital
La Rioja

En el Bicentenario de la Patria



ORDENANZA N° 4.738

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA :

ARTICULO 1°.- Derógase en todos sus términos las Ordenanzas N° 4.009/06 y 4.307/07.-

ARTICULO 2°.- Desaféctase del Dominio Público Municipal el terreno ubicado en Avenida 2 de Abril esquina calle Base Cámara, entrada al Barrio Antártida Argentina II, cuya Nomenclatura Catastral es la siguiente : Circunscripción I – Sección C – Manzana 590 – Parcela “al”.-

ARTICULO 3°.- Declárese de propiedad Privada Municipal, conforme lo establecen los artículos N° 2.342 y 2.344 del Código Civil y Leyes Provinciales N° 43/1905 y 145/1912, el inmueble citado en el Artículo precedente, cuyas medidas, linderos y demás circunstancias que lo identifican, surgen del Plano de Loteo aprobado por Disposición N° 009247/89, donde figura como Espacio Verde.-

ARTICULO 4°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a transferir en venta, una fracción de la Parcela “al” cuyas medidas provisorias constan en el croquis que conforma el Anexo I y las definitivas surgirán del Plano de División que confeccionara la Dirección de Catastro, al señor Adolfo Nicolás Cabral, D.N.I. N° 6.723.758.-

ARTICULO 5°.- El precio de la venta surgirá de la tasación que realizará la Dirección General de Urbanismo y Administración de Tierras.-

ARTICULO 6°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja a los trece días del mes de Octubre del año dos mil diez. Proyecto presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal.-

g.d.